

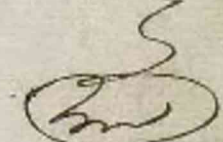
— t —

El Sr. Contador gñal. de Propios, y Arrentamientos del Reyno, con  
fha. 16 del corriente me dice lo que sigue.

“Enterado el Consejo del Recurso hecho por la Justicia  
y Junta de Propios de la Villa de Caravaca, solicitando permiso  
para librar del fondo de sus Propios los Caudales que necesita  
para hacer una Rogativa por la escasez de agua que experimenta,  
y de lo informado p. V. en 16 de Enero proximo pasado. Por De-  
creto de V. de este mes se ha servido mandar que V. haga  
observar lo dispuesto en el Reglamento de la expresada Villa, en  
quanto à Rogativas en caso urgente, y bajo las Reglas establecidas por  
punto general en las Ordenes comunicadas.”

Lo traslado à Vns. para su inteligencia y obser-  
vancia Subsiguientemente en casos de esta naturaleza por suparte.

Dios que. à Vns. m. A. M. M. M.  
Lo de Abril de 1722.

José Palacios  
de Madrid  


A la Junta y Junta de Propios de Caravaca.